

## **POSIBILIDADES DEL DERECHO PARA VIVIFICAR EL MENSAJE EVANGELICO**

José de Jesús Ledesma Uribe.

No siempre se mira o comprende el Derecho como percepción, como regla de vida o como sentimiento. Ya el P. Miguel Villoro, nos muestra a la Justicia como vivencia.

Fácil resulta comprender, sin necesidad de silogismo alguno, aun para los no entendidos en el estudio de las leyes, cómo el orden jurídico tiene mucho que ver con la conciencia, con la vida interior de las personas. Excluimos entender al Derecho como violencia, como mera coacción y más aún, como sujeción por más sutil que se le quiera suponer.

Si por una parte es cierto que el Derecho se encuentra tan vinculado con el yo íntimo, es cierto también, que su jurisdicción o ámbito vital, se agota en el mundo exterior. Nace de la conciencia, empero se extingue en el entorno social para el que es destinado. El Derecho es exigido por el “yo moral” de cada uno, por el “nosotros moral” de la comunidad. Su fin es regular de modo justo el servicio de los componentes de la sociedad. Su dinámica se agota en cuanto cumple su cometido. No se produce la reversión, no regresa a ese universo maravilloso de la intimidad de cada uno.

Si atendemos a lo que es el orden jurídico, al igual que los órdenes social y moral, todos ellos son manifestaciones del orden cósmico creado por Dios. En este sentido el Derecho es una creatura, querida y producida por Dios y que pone a disposición del perfeccionamiento individual y social. Es cierto que el hombre debe descubrirlo, determinarlo y renovarlo. De ese modo el legislador es coautor del Derecho. Santo Tomás explica cómo el Derecho natural se conoce por vía de “conclusión” y de “determinación”.

Si violentamos el orden, en cualesquiera de sus manifestaciones, dicha transgresión se ocupa por sí misma, de exigirnos un tributo o sanción, como resultado de esa agresión. El ejemplo que mejor nos sirve ahora, es el del ecosistema alterado. Hoy somos los hombres quienes sufrimos las consecuencias de nuestra propia violencia en ese ámbito. Ahí donde ahora se aprecia el desequilibrio y la muerte, había cosmos, orden, vida.

Lo mismo ocurre en la vida íntima, en la conciencia. Esto lo habían ya estudiado los griegos, sin ser todavía psicólogos. Diferencian el "iter"-camino-del acto bueno desde su concepción hasta su ejecución, frente al del acto malo.

Se descubre así lo que se llama némesis, satisfacción, remordimiento, ansiedad, gozo...

Si se produce en la dinámica del Derecho una verdadera congruencia entre el acto interno y el externo, entonces la persona si puede revertir la dinámica jurídica hacia su interioridad y crecer indeteniblemente. Compárese el caso del deudor que paga por temor y hasta terror a la sanción, pero evita el embargo de sus bienes o hasta la prisión y en cuya conciencia se desata una tempestad de contradicciones; frente a aquél que cumple gozoso de que hace lo debido, lo justo y se siente liberado y practicante de la virtud de la justicia. ¡Qué diferencia tan grande! Empero para el Derecho humano, ambos deudores han pagado, ambos han satisfecho su deber. El orden jurídico no puede interferir en las conciencias.

Ahí reside una de las más grandes limitaciones del Derecho, cuya función educadora es sin embargo magnífica.

En la medida en que se promueva y fomente la congruencia entre la vida externa y la interna, no sólo se fortalecerá la Justicia que para los romanos, buenos discípulos de los filósofos griegos es "*virtud de la voluntad, constante y perpetua*"; sino que la persona crece en cuanto tal.

Se trata de un crecimiento que no tiene más límites que los que cada uno quiera imponerse a sí. En ese plano el Derecho debe expresar necesariamente lo justo objetivo. Es el verdadero promotor del amor como motor del crecimiento humano.

Con todas sus limitaciones, así, se puede explicar el Derecho plenamente inserto en el lema agnóstico, como creatura al servicio de la mayor "Gloria de Dios".

Si aceptamos que el Derecho es en realidad analógico-participativo, que encuentra su primer o último analogado en Dios mismo, no nos resulta extraño llegar a estas conclusiones.

Las limitaciones del orden jurídico se diluyen en la transfusión de la justicia hacia la caridad. Aquí, estimo que debemos corregir aquella célebre expresión tan latina de Cicerón, en la que asegura que la Justicia es la Señora y Reina de todas las virtudes. Ese sitio le corresponde sin duda a la "Cáritas". De ello no queda ninguna duda, al menos desde que se devela el mensaje de la Buena Nueva.

Sería aterrador, pensar que siempre, a lo largo de siglos y milenios, fuese necesaria la coacción del Derecho, las cárceles, la ejecución de las sentencias condenatorias. El Derecho debe ser necesario, con sus grandezas y limitaciones, en una fase inicial de la sociedad humana, es el gran corrector del dilema existencial que constituye la persona humana. La libertad nos da las mejores posibilidades de ser, pero a la vez en su cara opuesta, constituye el abismo peligrosísimo que nos puede destruir. La maravilla y el riesgo tremendo de la libertad.

De ese modo de la función educadora del Derecho, se pasa a la Caridad como motor indetenible de la persona en su ascensión a lo largo de su existencia-Terrena y Eterna.

Lo único que no agota al dador en su tener, es prodigar amor y saber. De ahí la importancia sublime del amor activo y del pasivo. De ahí el profundo sentido del "magisterio".

La caridad ofrece siempre un efecto implicative, tanto para el dador-amante-cuanto para el recipiendario —amado—.

Es también la caridad envolvente, expansiva y reversible. Obliga con su irresistible capacidad al amante a ser amado y a éste a su vez a prodigar el amor auténtico. Este proceso de crecimiento, es semejante al saber, no tiene límites, únicamente se detiene donde queremos que termine. Por ello, apuntamos ya, que su efecto es geoméricamente multiplicativo en la sociedad, que de ese modo puede ser cada vez mejor, "Corpus Christi".

A reserva de ampliar en otra sede las nociones del amor activo y del pasivo, desde luego del recíproco, veamos por un momento y de modo breve, cuál es la tipología que parece derivarse del "humano" que nos es propuesto por Cristo-Jesús en el Evangelio.

Cuando se habla del hombre recto, se dice más que cuando se habla del hombre justo. No olvidemos empero que en el Antiguo Testamento, el "justo", es sinónimo del hombre perfecto a los ojos de Dios. Si los hubiese en Sodoma...

Podremos comenzar asegurando que la más profunda raíz de la dignidad humana, reside en su capacidad de Dios: De saberlo, de conocerlo, de admirarlo y no sólo de amarlo, sino de un darse totalmente a El.

De ahí el asombro extraordinario que supone la consulta a María, para saber si quiere albergar en su seno al Niño Jesús.

Fe y Libertad. Bienaventurados los que libremente creen, sin la evidencia física. Nociones torales para toda ciencia de la conducta.

Fortaleza para no sucumbir a las tentaciones y si es posible negarse a sí mismo y seguir el camino del Maestro. Esto es ya tocar el paradigma de la santidad que a nadie obliga, en cuanto debe ser una entrega incondicional.

Notemos cuán lejos se encuentra nuestra sociedad secularizante y egoísta, de esos modelos de generosidad!

Jesucristo se nos presenta como un hombre sensibilísimo: Ora hasta sudar sangre, llora, es misericordioso y pacífico como ninguno salvo cuando se trata de defender la casa de su Padre.

Cristo-Jesús promete los mejores premios para los justos y perseguidos por causa de la justicia y nos explica que las virtudes son instrumento al servicio del hombre y no a la inversa.

La fidelidad del hijo entusiasmo hasta el paroxismo cuando anuncia a sus seguidores que son la sal de la tierra, la luz del mundo.

Cristo se somete a la Ley. Se trata ahora de una Justicia nueva, más depurada, más humana.

Cristo propone como Tipología diferencial del hombre nuevo la discreción, la total reserva que garantiza la autenticidad de la limosna, la oración y el ayuno. Propone también el desapego a las cosas y el apego a la vida interior que se halla en el corazón.

Cristo quiere que reconozcamos que somos amados por la Providencia, que en verdad nos confiemos a Ella. El mandamiento del amor auténtico lo sintetiza todo.

Sería muy largo detenernos en esta maravillosa e inagotable tipología de lo humano que se encuentra propuesta en el Evangelio, como único camino de salvación.

Vemos pues, como el Derecho Humano, implica mínimas dosis irrenunciables para que sea posible la sub-sistencia. En cambio los paradigmas del mensaje de la Buena Nueva, que están contenidos en las proposiciones de Cristo-Jesús, significan lo más elevado que puede proponerse al hombre.

Si el Derecho es vivido con autenticidad, como un modo de hacer operante y vivencial la Justicia, estaremos cruzando el vestíbulo que nos abre el acceso a esa vida de continuo crecimiento, vida de máximos, vida de congruencia y por tanto, vida de plenitud.

Un orden jurídico meramente externo, se agota en el fenómeno social, no impulsa al hombre hacia la trascendencia, es poco relevante, poco dignificante, solemos denominarle "incongruencia": Sólo cumplir la Ley por temor al castigo. Es una juridicidad castrada que nada tiene que ver con las virtudes.

Jesús encarna al dominio sobre el orden cósmico que ha salido, procedente de la nada, por obra de Dios Creador. Por ello cura al leproso, al criado de un centurión pleno de fe y de solicitud de obtener la pureza de su morada con una sola palabra.

Los milagros de Jesús recaen sobre la vida, la salud, el perdón, los alimentos.

El Señor se compadece hasta las lágrimas de los sufrimientos y carencias de las muchedumbres.

Jesús signo de contradicción para abrir el camino del amor, despertador de conciencias que emplea ante el aparente dilema de la Justicia divina y de hombre, el mismo verbo que ya utilizaban los Juristas romanos "Dar al César lo suyo y a Dios lo suyo".

Jesús es suave y manso de corazón.

La Fidelidad de Cristo al Padre, presenta problemas de identidad antropológica de gran magnitud. Ahí está el asombroso misterio de la transfiguración y después de Pentecostés.

El Señor nos muestra el gozo del bien recuperado en diversas parábolas de las cuales la del hijo pródigo, es de una elocuencia humana inagotable en cualesquiera de los tres personajes que contemplamos.

Perdón, Amor y entrega al Padre, son ideales recurrentes de esta Buena Nueva que es signo de una incomparable vida.

El Perdón y la Remisión ocupan un sitio principalísimo en la Escatología y Tipología que nos deja el Salvador, son las antítesis más radicales del pecado.

La fidelidad del mayordomo y la parábola de las siete vírgenes, nos llaman a la responsabilidad cumplida y premiada y a la asunción de la vida como una oportunidad inmerecida que es finita en sus inicios pero infinita al penetrar al arco de la eternidad.

Juicio, Sentencia, Testamento, son realidades históricas y escatológicas, que abren puertas anchas hacia la Teología del Derecho.

La enseñanza, la instrucción del mensaje cristiano, parece ser el punto culminante para erigir la cruz en todos los rincones del planeta y a sus pies, colocar el Derecho, como buen escalón que nos permite tocar y vivir el Misterio de Jesús. Ahí reside la juridicidad del Evangelio que sienta bases perennes en la nueva antropología salvadora y eternamente vivificante.

Concluyendo pues, apreciamos la irresistible invitación para pasar del Orden Jurídico al Orden del Amor, a la Ontica del Amor.

A la luz de esta exhortación, cuánto mejor no podremos comprender las parábolas del evangelio y la tipología humana y divina de ¡Cristo-Jesús!

Ahí está la mejor, la verdadera y única escalera para subir al Cielo. En última instancia la “ternura” no es sino nostalgia de Dios —nóstos regreso y algós dolor—. De El salimos y a El debemos retornar. La ternura puede y debe vivirse en el encuentro con los seres queridos, con los vivos y los muertos, hasta con los enemigos, sobretodo en el abandono total y sin condiciones a la Santísima Trinidad a través de María.